

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77324797602**

**VENDOMATICA S A**

**IMP,EXP,COMERCIO,VENTA PROD.ALIMENTICIOS Y  
SERV.A TRAVES DE MAQ.EXPEND**

**AUTORIZA MÁQUINAS EXPENDEDORAS AUTOMÁTICAS  
DE SNACK, BEBIDAS CALIENTES, FRIAS, EN LATA,  
LACTEOS Y SANDWICH.**

**RECOLETA, 16/05/2024**

**RES. EX. N° 77324127304 /**

**VISTOS:** 1° La presentación del 04.04.2024, efectuada por don RAUL MARCOS MARKMANN PIMSTEIN, RUT N° [REDACTED] en representación de VENDOMATICA S.A. RUT N° [REDACTED], con domicilio en esta ciudad en [REDACTED] con giro o actividad comercial de Importación, Exportación, Venta de Productos Alimenticios y Servicios a través de Máquinas Expendedoras, mediante la cual solicita autorización para operar las máquinas expendedoras automáticas de snack, bebidas calientes, frías, en lata, lácteos y sándwich, sin obligación de emitir boletas por las operaciones de ventas efectuadas por éstas máquinas automáticas accionadas por monedas, billetes, validadores de monedas y fichas, tarjetas magnéticas con chip o microchip y sistemas de llaves con chip o microchip, con capacidad de dar vuelto, según el siguiente detalle:

**UBICACIÓN DE LAS MAQUINAS:**

1.- DOMICILIO: ESPERANZA N° 2150 PRIMER PISO TRAUMATOLOGIA AL LADO PILAR, COMUNA DE LA GRANJA, SANTIAGO

MARCA: NECTA

MODELO: KIKKO MAX ES6E-R/IQ

N° SERIE: 42410499

N° FISCAL: 25376

N° SELLO: 38878

2.- DOMICILIO: ESPERANZA N° 2150 PRIMER PISO PASILLO INTERIOR CRS, COMUNA DE LA GRANJA, SANTIAGO

MARCA: LAVAZZA

MODELO: LAVAZZA ESCES 7R/IQ

N° SERIE: CTO1058-5

N° FISCAL: 25377

N° SELLO: 38879

3.- DOMICILIO: ESPERANZA N° 2150 PRIMER PISO TRAUMOTOLOGIA AL LADO PILAR, COMUNA DE LA GRANJA, SANTIAGO

MARCA: SPENGLER

MODELO: DLC

N° SERIE: DLC1235-K

N° FISCAL: 25378

N° SELLO: 38880

4.- DOMICILIO: ESPERANZA N° 2150 SEGUNDO PISO MATERNIDAD LADO SUR, COMUNA DE LA GRANJA, SANTIAGO

MARCA: SPENGLER

MODELO: DLC

N° SERIE: DLC1371-2

N° FISCAL: 25379  
N° SELLO: 38881

5.- DOMICILIO: ESPERANZA N° 2150 PRIMER PISO HALL CENTRAL, COMUNA DE LA GRANJA, SANTIAGO  
MARCA: AZKOYEN  
MODELO: MISTRAL H85  
N° SERIE: MIH1003-0  
N° FISCAL: 25380  
N° SELLO: 38882

6.- DOMICILIO: ESPERANZA N° 2150 PRIMER PISO HALL CENTRAL, COMUNA DE LA GRANJA, SANTIAGO  
MARCA: AZKOYEN  
MODELO: MISTRAL H85  
N° SERIE: MIH1023-5  
N° FISCAL: 25381  
N° SELLO: 38883

7.- DOMICILIO: ESPERANZA N° 2150 PRIMER PISO PASILLO INTERIOR CRS, COMUNA DE LA GRANJA, SANTIAGO  
MARCA: AZKOYEN  
MODELO: MISTRAL H85  
N° SERIE: MIH1053-7  
N° FISCAL: 25382  
N° SELLO: 38884

8.- DOMICILIO: ESPERANZA N° 2150 PISO 5, FRENTE A ASCENSORES, COMUNA DE LA GRANJA, SANTIAGO  
MARCA: SPENGLER  
MODELO: SL1000  
N° SERIE: SLM2078-K  
N° FISCAL: 25383  
N° SELLO: 38885

9.- DOMICILIO: VICUÑA MACKENNA N° 4860 PERGOLA, COMUNA DE SAN JOAQUIN, SANTIAGO  
MARCA: AUTOMATIC PRODUCTS  
MODELO: AP123  
N° SERIE: 165142  
N° FISCAL: 25384  
N° SELLO: 38886

10.- DOMICILIO: VICUÑA MACKENNA N° 4860 PERGOLA, COMUNA DE SAN JOAQUIN, SANTIAGO  
MARCA: SPENGLER  
MODELO: SL1000  
N° SERIE: SLM1279-5  
N° FISCAL: 25385  
N° SELLO: 38887

2° Además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B) N°5 del Código Tributario, sobre delegación de facultades otorgadas por el Director y Art. 56, Inciso Segundo del D.L. N°825 de 1974, sobre Impuestos a las Ventas y Servicios, que faculta al Servicio de Impuestos Internos para eximir de la obligación de emitir boletas que, a su juicio, se resguarde el interés fiscal, y

**CONSIDERANDO:** 1° Que, por Resolución Exenta N° 63 del 30.06.2005, Resolutivo N°5, se delegó en el Director Regional la facultad de eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que se dé cumplimiento a los requisitos, enunciados en dicho resolutivo;

2° Que, las máquinas expendedoras automáticas de snack, bebidas calientes, frías, en lata, lácteos y sándwich, marcas NECTA, LAVAZZA, SPENGLER, AZKOYEN y AUTOMATIC PRODUCTS, han sido autorizadas para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante las Resoluciones Exentas SII N° 1712 del 23.04.2018, N°480 del 03.02.2010, N°4201 del 30.10.2018, N°841 del 14.03.2017, N° 840 del 09.03.2017 y N°1323 del 08.11.2005, de la Subdirección de Fiscalización y de la Subdirección de Asistencia al Contribuyente, ambas de la Dirección Nacional del Servicio.

3° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en las N°1712 del 23.04.2018, N°480 del 03.02.2010, N°4201 del 30.10.2018, N°841 del 14.03.2017, N°840 del 09.03.2017 y N°1323 del 08.11.2005, citadas en el considerando anterior.

### SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE al contribuyente para operar sin boletas por medio de las máquinas expendedoras automáticas de snack, bebidas calientes, frías, en lata, lácteos y sándwich, identificadas según lo señalado en la parte expositiva de esta Resolución.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas en las Resoluciones Exentas SII N°1712 del 23.04.2018, N°480 del 03.02.2010, N°4201 del 30.10.2018, N°841 del 14.03.2017, N°840 del 09.03.2017 y N°1323 del 08.11.2005, citadas en considerando anterior.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operarán las máquinas, sellará el contador interno de las máquinas y tomará nota del número inicial de ésta.

Asimismo, junto a cada máquina deberá instalarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de las máquinas expendedoras automáticas de snack, bebidas calientes, frías, en lata, lácteos y sándwich.

La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en las Resoluciones Exentas SII N°1712 del 23.04.2018, N°480 del 03.02.2010, N°4201 del 30.10.2018, N°841 del 14.03.2017, N° 840 del 09.03.2017 y N°1323 del 08.11.2005, respectivamente.

El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueran procedentes.

Las etiquetas de identificación correspondiente a cada una de las máquinas deberán ser instaladas por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

VANIA  
UARAC  
SENN

Firmado digitalmente por  
VANIA UARAC SENN  
Fecha: 2024.05.16  
09:00:38 -04'00'

VANIA UARAC SENN  
DIRECTOR REGIONAL

LUISA SILVIA  
JORQUERA  
CABELLO

Firmado digitalmente por  
LUISA SILVIA JORQUERA  
CABELLO  
Fecha: 2024.05.16 11:57:04  
-04'00'

#### Distribución

Departamento de Asistencia al Contribuyente - XVI D.R.M. Santiago Sur

LJC/GMP/fmv

CONTRIBUYENTE

Departamento de Asistencia al Contribuyente - XIV D.R.M. Santiago Norte

ROBERTO  
ANTONIO  
IBÁÑEZ ROJAS

Firmado digitalmente por  
ROBERTO  
ANTONIO IBÁÑEZ  
ROJAS  
Fecha: 2024.05.16  
08:31:25 -04'00'